



## **PROFESOR AGREGADO (GRADO 4)**

**Nota de alcance:** Desarrolla tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión acorde a su carga horaria). Su participación en la enseñanza de grado es obligatoria. Tiene responsabilidad directa en la formación de recursos humanos, supervisión de equipos y dirección académica. Para evaluar dicha capacitación se valorará especialmente la formación específica de doctorado, o equivalente, o antecedentes que acrediten capacidades para cumplir las funciones y responsabilidades antes descriptas. Para el ingreso al cargo se valorará particularmente que presente una amplia trayectoria en actividades de creación de conocimiento, su formación didáctico–pedagógica y su desempeño en la enseñanza directa y actividades de extensión.

**Nota bibliográfica:** Asociación de Docentes de la Universidad de la República. *Resoluciones de la XIII Convención de ADUR*. 7 de Mayo 2011. Disponible en:  
<http://www.adur.org.uy/index.php/documentos/carrera-docente/581-documento-carrera-docente-version-final>

### **Términos no preferidos**

- profesor agregado